



Excm. Ajuntament de Sagunt

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de diciembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2 APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017.

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2017, que incluye el Presupuesto Municipal y el Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal, así como el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Anónima de Gestión; así como el PAIF de Aigües de Sagunt SA y considerando que se han recogido las previsiones razonables de los ingresos que se prevén liquidar, y en el Estado de Gastos, los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles; considerando que se ha formado el Presupuesto General con toda la documentación prevista en la legislación vigente; y considerando que en cada uno de los Presupuestos integrantes del Presupuesto General de la Corporación no existe déficit inicial conforme a lo señalado en el art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A la vista del último dictamen de la Comisión Informativa en el que se hace constar que se recogen todas las propuestas formalizadas por el Grupo Municipal PSOE-PSPV.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampetro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino y Chover. Votos en contra: 10, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans González, Guillén, Paz, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN y PSOE y 10 votos en contra de PP, IP y C'S, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe consolidado de 74,4 millones € en los Estados de Ingresos y Gastos comprensivo de la presupuesto de la propia entidad, Organismo Autónomo Consell Local Agrari, empresa íntegramente municipal SAG y las previsiones de la mercantil de capital mayoritario municipal Aigües de Sagunt SA.

SEGUNDO: Aprobar junto con el presupuesto, la plantilla de personal para 2017 remitida a Intervención General que ha sido dictaminada en la correspondiente Comisión Informativa de Personal conforme lo señalado en la Ley 7/85 en su art. 90 y ss.

TERCERO: Exponer el expediente de aprobación de presupuesto 2017, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Ejemplar a los solos efectos de que conste en el expediente administrativo.



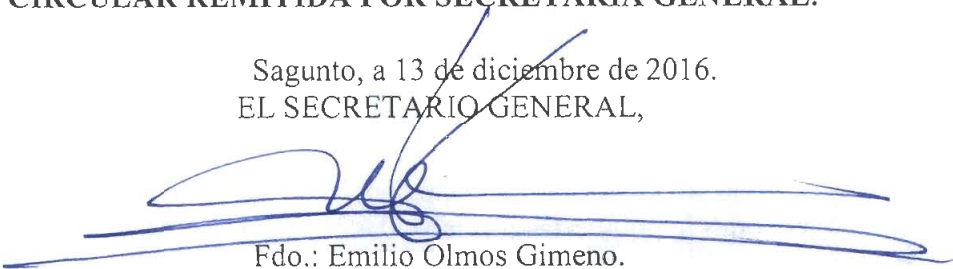
Excm. Ajuntament de Sagunt

Reguladora de las Haciendas Locales. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 tras la publicación definitiva del mismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. **IGUALMENTE LE HAGO CONSTAR QUE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS DEBERÁ VD. SEÑALAR LOS RECURSOS QUE PROCEDAN CONFORME A LA CIRCULAR REMITIDA POR SECRETARÍA GENERAL.**

Sagunto, a 13 de diciembre de 2016.
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Emilio Olmos Gimeno.